

= ACTA N° 627/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.561/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03117. RECURSOS FINANCIEROS MODIFICACIÓN DE PRECIOS. VISTO: El Decreto JDF N° 44/18 de la Junta Departamental de Florida de fecha 17 de diciembre de 2018, por el cual se modifica el Artículo 5°, literal c), del Decreto Departamental N° 12/1998, de la Ordenanza de Espectáculos Públicos para el Departamento de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, regístrese. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para efectuar las comunicaciones de orden. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CON conocimiento del Departamento de Cultura y de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.562/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00198. CARLOS MARÍA MUNIZ FICHA N° 1653. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1)ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Sr. Carlos María MUNÍZ Ficha N° 1653, a partir del 31 de marzo del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al mismo los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como

asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario.

5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.563/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00182. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN PERMANENTE JDF.- INFORMA QUE CONCURRIRÁ A CAPILLA DEL SAUCE A INTERIORIZARSE DE LA SITUACIÓN PLANTEADA CON LA RUPTURA DEL PUENTE SOBRE ARROYO AGUA SUCIA; SOLICITANDO SE AUTORICE LA PARTICIPACIÓN DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS O A QUIEN ÉSTE DESIGNE. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la coordinación realizada por la Dirección General del Departamento de Obras y la Comisión Permanente de la Junta Departamental de Florida, con motivo de conocer in situ la situación del puente sobre arroyo “Agua Sucia”, pase a conocimiento del Legislativo Departamental. 2)CUMPLIDO archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 12.564/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04464. MIRTA ALANIS SEGREDO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 9409 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana N° 9409 de Florida, presentada por la Sra. Mirta Alicia ALANIS SEGREDO. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación de la presentada. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica, ATENTO: A lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón urbano N° 9409 de Florida, hasta el

ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de las deudas que resulten desde el año 2013 a la fecha y la anterior a la propiedad del inmueble. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 12.565/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00102. FABIÁN GIMÉNEZ, CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA BENEFICIO QUE CONSISTE EN CARRERAS DE CABALLOS. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Fabián GONZÁLEZ, solicitando apoyo de esta Intendencia y exoneración tributaria para el evento benéfico que organiza en la localidad de Capilla del Sauce el día 17 de febrero del corriente. RESULTANDO: Que la Asesoría Jurídica informa que no existe normativa vigente que ampare la exoneración tributaria a particulares. CONSIDERANDO: Que tratándose de un evento benéfico y por sus fines, se considera apropiado colaborar con el mismo. ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por las oficinas competentes y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el evento de referencia, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2)COLABORAR con el evento con una partida igual al tributo correspondiente a la realización de “carreras hípicas” (art. 5 Decreto JDF N° 12/1998), debiendo abonar el organizador aquellos tributos que surjan de leyes nacionales.

3)PASE al Departamento de Descentralización para notificación del gestionante. 4)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.566/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00896. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA SERVICIO DE TRACTOR CON DESMALEZADORA PARA LOCALIDADES QUE SE DETALLAN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa de la Sra. Lourdes Vanessa RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato fue ampliado en más de un 100 %. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios de higiene pública en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.567/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04054. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. BASUALDO, GUSTAVO. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO BITUMINIZACIÓN DE CALLE EN LA CIUDAD DE CASUPÁ. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Suplente de Edil

Gustavo BASUALDO, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 12.568/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03911. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF-COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO SOCIAL.- MANIFIESTA EL INTERÉS EN QUE LA INTENDENCIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO CON EL INR, COLABORE CON LAS PERSONAS MAYORES INTERESADAS EN MEJORAR SUS HOGARES CON LA AYUDA DE CANASTAS DE MATERIALES QUE OTORGA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Comisión de Derechos Humanos y Desarrollo Social, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 12.569/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04468. MÓNICA TERESA MACHÍN. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LOS PADRONES Nos 6144, 15187, 13753, 18391 y 18392. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Mónica Teresa MACHÍN, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrones rurales Nos. 6144, 18391 y 18392 del Departamento de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrones rurales Nos. 6144, 18391 y 18392 del Departamento de Florida hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el

Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, notificándose a la interesada que los padrones Nos. 15187 y 13753 no registran deuda, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.570/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00188. JULIO CÉSAR ARROQUI FERNÁNDEZ FICHA N° 2523. PRESENTA RENUNCIA BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1)ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Sr. Julio Cesar ARROQUI FERNÁNDEZ, Ficha N° 2523, a partir del 28 de Febrero del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.571/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00065. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA SONIA CHIRIBALDE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN RESIDUOS Y BARRIDO CON CAMIÓN ABIERTO. VISTO: La observación formulada

por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la Empresa Sonia CHIRIBALDE SANTAMARÍA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato fue ampliado en más de un 100 %. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas contratadas para la recolección de residuos domiciliarios en la capital departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.572/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04552. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ RUBEN PLANTEAMIENTO REALIZADO POR EL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO SE COLOQUEN JUEGOS DE GIMNASIA EN UN ESPACIO RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Suplente de Edil Rubén RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 12.573/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04048. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO ARIEL PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL DENUNCIANDO PRESENCIA DE

ROEDORES EN PLANTA DE ENCAPSULADO DE LA CIUDAD DE FLORIDA.  
RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil Ariel PALLEIRO, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental. =====  
RESOLUCIÓN N° 12.574/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00222. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. RUBEN HORACIO FERNÁNDEZ SEQUEIRA C.I.3984410-4. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Rubén Horacio FERNÁNDEZ SEQUEIRA. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Rubén Horacio FERNÁNDEZ SEQUEIRA por el término de seis meses contados a partir del 10 de enero próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 12.575/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00053. IGNACIO MORALES SOLICITA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE LA LEY 12.700. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Ignacio MORALES solicitando la exoneración de impuestos a remates. CONSIDERANDO:1)Que el evento fue organizado a total beneficio de la niña



Catalina DURO quien es portadora de una severa patología. 2)Que si bien la norma no prevé excepciones ni exoneraciones se trata de una compleja situación de salud de público conocimiento. ATENTO: A lo expuesto y a la sensibilidad que reviste la situación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración al Sr. Ignacio MORALES equivalente a lo devengado por el impuesto a remates correspondiente al evento realizado el 16 de diciembre próximo pasado. 2)NOTIFICADO el interesado a través de División Administración Documental y con registro del Departamento de Hacienda archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.576/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00219. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL REFERENTE A MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA FUNCIONARIOS DE LA IDF. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, respecto a la necesidad de establecer mecanismos para la adquisición de medicamentos que no se encuentran dentro del vademécum de la farmacia del Centro Médico, además de implementos e insumos médicos. RESULTANDO: Que la propuesta se fundamenta en la necesidad de optimizar la prestación del servicio que se brinda a funcionarios y sus familias. CONSIDERANDO: Que la posibilidad de contar con herramientas administrativas que permitan a los funcionarios obtener medicación, implementos e insumos médicos, que no se encuentran en stock, y que por sus particulares características y costos en muchos de los casos resulta onerosa su adquisición. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Dirección General de Departamento de Salud y Gestión Ambiental, a gestionar siempre y cuando se justifique la adquisición de medicamentos que no se

encuentran dentro del vademécum de la farmacia del Centro Médico, como así también implementos e insumos médicos destinados a funcionarios y sus familias, los que serán descontados en cuotas y en su totalidad, de los haberes del funcionario referente.

2)ESTABLECESE que la citada Dirección sugerirá al Ejecutivo la cantidad de cuotas a descontar en función de los costos, y deberá coordinar con la Dirección General del Departamento de Hacienda, la dinámica administrativa a utilizar para hacer efectivo los descuentos. 3)PASE a los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y Hacienda, para su conocimiento registro y efectos ordenados. 4)SIGA luego al Departamento de Administración a fin de librar circular a los distintos Departamentos. =====

RESOLUCIÓN N° 12.577/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04230. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ACOSTA RAMÓN SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REQUIRIENDO LOS GASTOS POR VIAJE DEL SR. INTENDENTE A ISRAEL Y EGIPTO (VIÁTICOS PASAJES ETC.) Y EXISTENCIA DE OTRO PERSONAL PARTICIPANTE DEL MISMO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil Ramón ACOSTA, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 12.578/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00015. DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. TRASLADO DEL FUNCIONARIO PABLO MARCELO CABRERA MANGO FICHA N° 11.253. RESOLUCIÓN: 1)MANTENER en todos sus términos la compensación por mayor extensión horaria que percibe el funcionario Sr. Pablo CABRERA Ficha N° 11.253, en virtud del cumplimiento de jornadas de 8 horas de labor, a la orden de la

Unidad de Descentralización. 2)CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda – Sección Liquidaciones- y notificado el interesado a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.579/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04487. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DONACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DISCAPACITADOS RECIBIDA DEL MINISTERIO DE TURISMO PARA ESTE DEPARTAMENTO EN EL AÑO 2018. RESOLUCIÓN: 1)DISPONER sea aceptado el equipamiento para personas con discapacidad cedido en calidad de comodato precario a esta Intendencia por parte del Ministerio de Turismo, facultándose a la Dirección de Turismo a administrar su destino y cumplir con la condiciones expresadas por la Secretaría de Estado. 2)PASE a conocimiento de la Dirección de Turismo a través del Departamento de Cultura. 3)CUMPLIDO archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 12.580/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03829. JEFE DE DIVISIÓN ELECTRICIDAD LLAMADO A LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE 500 ARTEFACTOS TIPO LED. VISTO: Que por resolución N° 10.589/2018, se adjudicó la Licitación N° 01/2018 a INDUCCIÓN MAGNÉTICA S.A. y Rodrigo Martín DÍAZ MESA (Consortio IMSA DÍAZ), para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias LED, módulos de CONTROL INTELIGENTE y GATEWAY. ATENTO: 1)A que con fecha 28 de diciembre se suscribió con los adjudicatarios el correspondiente contrato de suministro, que posteriormente con fecha 31 de diciembre de 2018 Consortio IMSA DÍAZ, suscribe por el mismo objeto “contrato de cesión de contrato” con la firma ENCENGEN S.A., agregado en actuación N° 72. 2)Al informe agregado por la Asesoría

Notarial precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR por parte de esta Intendencia, el “contrato de cesión de contrato” suscrito entre Consorcio IMSA DÍAZ y ENCENGEN S.A. contenido en anexo de actuación N° 72. 2)PASE al Departamento de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y Departamento de Obras, para su registro y efectos que correspondan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.581/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00308. SRA. CHANTAL DUBAUX. SOLICITA APOYO DESTINADA A ACTIVIDAD DENOMINADA CAMINO DE LOS MURALES. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Chantal DUBAUX, solicitando apoyo económico con el fin de liderar a partir del 10 de febrero próximo y hasta el 18 de marzo de 2019, el evento denominado “El Camino de los Murales”. RESULTANDO: Que se trata de un acontecimiento que posee un fuerte contenido cultural, y que quedará demostrado en las diferentes instancias pictóricas del medio rural. CONSIDERANDO: 1)Que la Sra. DUBAUX es una Artística Plástica de origen Francés, con un fuerte arraigo a nuestras tradiciones, habiendo adoptado la localidad e 25 de Agosto como su residencia permanente. 2)Que desde su afincamiento apostó por el arte con un perfil muy particular, impartiendo sus conocimientos a ciudadanos como así también dejando su legado artístico en diferentes muros, donde actualmente sus ilustraciones han convertido sus calles en un espacio turístico con una gran apuesta cultural, que es visitado por miles de uruguayos y extranjeros. 3)Que su avidez por generar distintas sensaciones artísticas, es que promueve una original forma de extender su pasión, recorriendo junto a su familia, alumnos y otros, diferentes caminos de nuestra campaña visitando centros poblados, estancias, fincas etc., en las que se crearán murales que formarán parte luego de “El Camino de los Murales”. 4)Que la travesía requiere

de una importante logística, en la que participarán baqueanos, equipamiento, productos alimenticios y materiales específicos. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración a la Sra. Chantal DUBAUX, consistente en una partida económica única y en efectivo equivalente a \$ 50.000.-, autorizándose a la Sra. María Cecilia FORTUNATO GUTIÉRREZ C.I. 39262768, a hacer efectivo su cobro, como contribución de la Comuna y en virtud del contenido de los considerandos que anteceden. 2)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADA la interesada y con conocimiento del Departamento de Cultura y Dirección de Turismo, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.582/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00309. SRA. AURORA SAROBA. SOLICITA APOYO ECONÓMICO POR PARTICIPACIÓN DE ATLETAS FLORIDENSES EN LA OLIMPIADAS ESPECIALES A REALIZARSE EN ABU DHABI EN MARZO DE 2019. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión Directiva de Olimpíadas Especiales, solicitando apoyo económico por la participación de atletas floridenses en el encuentro mundial de “SPECIAL OLYMPICS INT”, que tendrá lugar en ABU DHABI en el mes de marzo próximo. RESULTANDO: Que se trata de una organización que ofrece desarrollo, entrenamiento y competencias deportivas a personas con discapacidad intelectual. CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos trazados por la Administración se encuentra el de fomentar el deporte entre niños y jóvenes en sus diferentes formas, por lo que resulta de orden brindar apoyo a instituciones como la presentada, teniendo en cuenta el desempeño deportivo de los participantes de Florida, y más aún cuando representan al departamento y al país en Campeonatos de la citada naturaleza. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración económica en efectivo a la Comisión Directiva de Olimpíadas Especiales Sra. Aurora SAROBA, equivalente a U\$S 850.-, como contribución de la Comuna en las actividades que promueven, estableciéndose que la transferencia bancaria deberá realizarse en Caja de Ahorro en Dólares del BROU N° 001580410 sub-cuenta 1. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados y con conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.583/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02131. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO FLORIDA 2030 PROYECTO DE ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES. RESOLUCIÓN:

1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República, respecto a la ampliación del Fideicomiso Financiero para la construcción de hasta 20 viviendas destinadas al realojo de familias de esta ciudad, pase para lo propio al Departamento de Hacienda, Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, Departamento de Obras, Departamento de Arquitectura y Departamento de Desarrollo Social. 2)OPORTUNAMENTE archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 12.584/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03432. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DEL ARQ. PEDRO CALZAVARA PARA TAREAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE FIDEICOMISO 2030 EN PARTICULAR EL “FORTALECIMIENTO Y

ADECUACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FRAY MARCOS”.

VISTO: Que se solicita la ampliación del contrato de arrendamiento de obra que se mantiene con el Arq. Pedro CALZAVARA quien tiene a cargo la Dirección Técnica de Obra del Proyecto “Fortalecimiento y adecuación del Centro Deportivo y Recreativo de Fray Marcos” en el marco del Fideicomiso de Obras Florida 2030. CONSIDERANDO: El informe favorable de la Dirección de Obras y del Coordinador del equipo del Fideicomiso, teniendo en cuenta que las obras tuvieron un plazo mayor al previsto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la ampliación del contrato que se mantiene con el Arq. Pedro Ramón CALZAVARA DI MATTEO en carácter de arrendamiento de obra para continuar ejerciendo la Dirección Técnica de Obra del “Polideportivo Fray Marcos, en el marco del Plan Estratégico “Fideicomiso – Florida 2030”, aprobándose el presupuesto, forma de pago y plazo de ejecución que figura en propuesta anexa a Actuación N° 54. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, y a la Oficina de Planificación y Planeamiento, debiendo tomar registro de que los pagos se realizarán a cargo del Fideicomiso 2030. 4)CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese en la mencionada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 12.585/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00226. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 029/19 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. JORGE SALERNO TOMÁS C.I. 2470028-4. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 029/DSG/18/vg, de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la Jefatura de Policía de Florida, referente a la Licencia de Conducir incautada al Sr. Jorge SALERNO TOMAS.

RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente.  
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir - que en caso de ser infractor primario como en el presente-, corresponderá se gradúe entre un mínimo de seis meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Jorge SALERNO TOMAS, por el término de seis meses, contados a partir del 29 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.586/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04380. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI. SOLICITUD LICENCIA REGLAMENTARIA ALCALDE DE SARANDÍ GRANDE SR. CAYETANO STOPINGI PRADO. VISTO: Que el Sr. Alcalde de Sarandí solicita prórroga de su licencia reglamentaria, en forma extraordinaria y por motivos de fuerza mayor. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Asesoría Notarial la solicitud es acorde a la normativa vigente, pudiendo continuar en el cargo la Lic. Laura GIORDANO. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en actuación N°24 y



a la normativa vigente aplicable a los Municipios. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE toma conocimiento de la nueva licencia solicitada por el Sr. Alcalde del Municipio de Sarandí Grande Sr. Cayetano STOPINGI PRADO, como asimismo que la Lic. Laura GIORDANO seguirá ejerciendo como Alcaldesa de Sarandí Grande por el período solicitado. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Administración y al Municipio de Sarandí Grande. 3)DE conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.587/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02013. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA CONTRATACIÓN DE DOS FUNCIONARIOS EN CARÁCTER DE ZAFRALES. VISTO: La necesidad de contar con recursos humanos, destinados al camión que se utiliza para la recolección de residuos domiciliarios en las localidades de Illescas, Valentines, Cerro Chato y Nico Pérez, con base en este último, el vencimiento del contrato no renovable de los zafrales que actualmente realizan la tarea. CONSIDERANDO: Que el Departamento de Descentralización solicita se realice un nuevo sorteo con las mismas bases que el anterior. El informe del Departamento de Recursos Humanos y las bases y requisitos adjuntos a actuación N° 35. ATENTO: A lo expuesto y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Administración – Departamento de Recursos Humanos-, a realizar un llamado público para la contratación mediante sorteo de dos ciudadanos en carácter de zafrales, para cumplir funciones a la orden de la Unidad de Descentralización y de acuerdo a las bases y condiciones agregadas en anexo de actuación N° 35. 2)PASE al citado Departamento a los efectos ordenados. 3)OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho. ===  
RESOLUCIÓN N° 12.588/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00223. JEFATURA DE

POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 097/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. FERNANDO ARIEL MARTÍNEZ LUZARDO C.I. 4838792-3. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 097/18/DSG/va, de fecha 17 de enero de 2019, remitido por la Jefatura de Policía de Florida, referente a la Licencia de Conducir incautada al Sr. Fernando Ariel MARTÍNEZ LUZARDO. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir -que en caso de ser infractor primario como en el presente-, corresponderá se gradúe entre un mínimo de seis meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Fernando Ariel MARTÍNEZ LUZARDO, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero del presente año, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.589/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00228. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO REMITE OFICIO 949/18 Y LICENCIA DE

CONDUCIR DEL SR. FRANCISCO ALBERTO CROSA LÓPEZ C.I. 2681483-8. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 0949/18 - RPB/MM/flg, de fecha 29 de octubre de 2018, remitido por la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, referente a la Licencia de Conducir incautada al Sr. Francisco Alberto CROSA LÓPEZ. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir -que en caso de ser infractor primario como en el presente-, corresponderá se gradúe entre un mínimo de seis meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Francisco Alberto CROSA LÓPEZ, por el término de seis meses, contados a partir del 13 de octubre de 2018, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.590/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00230. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SOLICITUD DE CHOFERES. VISTO: La necesidad de contar con nuevos recursos humanos que se desempeñen como choferes en el Servicio de Guardia

Departamental recientemente instrumentado. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos existe acta de prelación vigente aprobada, correspondiente al Llamado Abierto para provisión de cargos de chofer, tramitado por expediente N° 04501/17, por lo que corresponde el ingreso de las personas allí listadas. CONSIDERANDO: Que se espera un impacto positivo en la seguridad pública, a partir de la instrumentación del Servicio de Guardia Departamental. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Recursos Humanos en actuación N° 3 y a lo sugerido por la Dirección General Interina del Departamento de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación del Sr. Alejandro RODRIGUEZ , C .I 3.331.277-5, del Sr. Diego SOUZA C .I 4.290.451-9, y del Sr Walter MOYANO C .I 4.010.564-0 para desempeñarse como choferes por el término de 90 días, desde su notificación, homologados al cargo de Escalafón Oficios III Grado 3, afectados al Programa 106–Departamento de Logística, en régimen de trabajo de 8 hs, rotativo y “a la Orden”, por lo que deberán percibir las compensaciones correspondientes a la normativa vigente. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Administración -Recursos Humanos - y Hacienda -Liquidaciones- y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Logística, archívese. == RESOLUCIÓN N° 12.591/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00225. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 083/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. VICENTE DARÍO PEÑA SOCA C.I. 4143319-3. VISTO: El Oficio N° 83/19 de la Jefatura de Policía de Florida, comunicando el retiro de la libreta de conducir del Sr. Vicente PEÑA, quien se negó a realizar la prueba de espirometría. RESULTANDO: Que se trata de

un infractor primario. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica en actuación N° 4 ATENTO: a lo previsto por los Artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Vicente Darío PEÑA SOCA C.I. 4.143.319-3 por el término de seis meses contados a partir del día 13 de enero de 2019, conforme a lo establecido por los Artículos. 45 y 46 de la Ley N° 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaria. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.592/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04453. FLORIDA HIGH SCHOOL S.R.L. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 20536 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por FLORIDA HIGH SCHOOL S.R.L., solicitando exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del Padrón Urbano de su propiedad N° 20536 de esta ciudad. RESULTANDO: Que los presentados acreditaron notarialmente su vínculo jurídico con el bien inmueble. CONSIDERANDO: El informe favorable agregado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 5. ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en Art. N° 69 de la Constitución de la república. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la exoneración de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón urbano N° 20536 de Florida por el presente ejercicio, propiedad FLORIDA HIGH SCHOOL S.R.L., al amparo de lo previsto por el Artículo 69 de la

Constitución de la República. 2)NOTIFÍCASE a los mismos, haciéndoles saber que dentro de la exoneración dispuesta, no se encuentra incluido lo devengado por tasas, por lo que se deberá hacer efectivo su pago. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación correspondiente. 4)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 12.593/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00220. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA REMITE OFICIO 047/19 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. YOHAN ALEJANDRO ARIAS RAMÍREZ C.I. 4805918-6. VISTO: El Oficio N° 47/19 de la Jefatura de Policía de Florida y el acta de prueba de espirometría donde se registra al Sr. Yohan ARIAS mayor nivel de alcohol en sangre que el permitido por la normativa vigente; RESULTANDO: Que se trata de un infractor primario. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la Ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Yohan Alejandro ARIAS RAMÍREZ C.I. 4.805.918-6 por el término de seis meses contados a partir del día 4 de enero de 2019, conforme a lo establecido por los Artículos. 45 y 46 de la Ley N° 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaria. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.594/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03246. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE 3 CARGOS: TÉCNICOS EN TRANSFERENCIA Y EXTENSIÓN 2 INGENIEROS AGRÓNOMOS Y 1 DR. VETERINARIO PROYECTO:”MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA OVINA EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE FLORIDA” REFERENCIA EXP. 1790/2017 OPP ANDE IDF. VISTO: Que por resolución N° 8799/2017 de fecha diciembre 5 de 2017, se dispuso la contratación de un Doctor o Técnico Veterinario y de dos técnicos extensionistas especializados en ovinos, los que fueron afectados al proyecto denominado “Mejora de la competitividad de la cadena ovina en pequeños y medianos productores”. RESULTANDO: Que de acuerdo a la evaluación de la Comisión de Gestión del Proyecto integrada por esta Intendencia, Movimiento de la Juventud Agraria, Asociación Rural de Reboledo, INIA y SUL, se dan por satisfechas las tareas realizadas y el desempeño técnico y humano de la Ing. Agr. Agustina ORTICOECHEA, El Tec. Agr. Augusto FERREIRA y la Dra. Veterinaria Magdalena PERALTA. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario continuar contando con el servicio a partir del vencimiento contractual, y por el plazo residual del proyecto, para continuar con el desarrollo del mismo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados los contratos en calidad de arrendamiento de obra de los Sres./as Ing. Agr. Agustina ORTICOECHEA, El Tec. Agr. Augusto FERREIRA y la Dra. Veterinaria Magdalena PERALTA, en idénticas condiciones que lo convenido oportunamente y por el plazo residual del proyecto. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y



conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese en la citada Asesoría.  
EN este estado, siendo el día trece de febrero de dos mil diecinueve, se designa al Sr.  
Secretario General (I) Álvaro RIVA, para firmar la presente Acta conjuntamente con el  
suscrito Intendente, en ausencia de la Sra. Secretaria General Dra. Macarena RUBIO. =====

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente

SECRETARÍA GENERAL  
ÁLVARO RIVA REY